

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL**
**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**
**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de septiembre de 1937, falleció el obrero Juan Salchez Hidalgo, de profesión peón, natural de Peñafior (Sevilla), de 36 años de edad y domiciliado en Horcajo de Santiago (Cuenca).

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, número 300, Barcelona.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.  
Por el Director (ilegible).

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de marzo de 1938, falleció el obrero Tomás López Pastor, nacido el día 17 de febrero de 1887, natural de Muriel (Valadolid) y domiciliado en Madrid, calle de Roberto Castrovido, núm. 11.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.  
Por el Director (ilegible).

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 5 de junio de 1938, falleció el obrero José Martínez Maciá, de 25 años de edad, hijo de Agustín y de Concepción, natural de Callosa de Segura (Alicante) y domiciliado en Valencia, calle de Turia, núm. 25.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.  
Por el Director (ilegible).

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
**DIRECCION GENERAL DE CORREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Chinchilla a su estación (... kilómetros) bajo el tipo máximo de seis mil pesetas, anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Albacete y en la Oficina de Chinchilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 1.200 pesetas por cada proposición, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Admón. Correos de Albacete el día 25 de Octubre próximo a las once horas.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1938. — El Director General, Juan Arroquia Herrera.

**MODELO DE PROPOSICION**

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

**DON FRANCISCO CANAMARES MORENO**, Juez instructor interino de Albacete y su partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Adolfo Sepúlveda Bautista, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que instruyo con el número 101 de 1938, por lesiones sufridas por el mismo con conocido por el médico forense y ratificar en su caso la sanidad.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en referida causa, pudiendo mostrarse parte en la misma y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dado en Albacete a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez de instrucción, Francisco Cañamares.—El secretario, Miguel Casado.

J. O.—2.415

**QUERDA VALDELVIRA**, José, de estado soltero, natural de Bienservida, hijo de Juan Angel y de Cristina, chófer, domiciliado últimamente en Albacete, calle Nueva, número 2 y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete en término de diez días con objeto de ser reducido a prisión y entenderse con el mismo ciertas diligencias, en sumario que con el número 188 de 1937, se instruye sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a qu hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

J. O.—2.416

**MASSAGUE SAILO** (Agustín), hijo de Miguel y de Josefa natural de Omells de Nagaya, provincia de Lérida, de 22 años de edad, que despareció del 492 Batallón de la 12ª Brigada Mixta el día 22 de Abril último, en cuya Unidad prestaba sus servicios en calidad de soldado, domiciliado últimamente en el antes dicho pueblo, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 88 de 1938 comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en el expresada Brigada Mixta, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía si no lo verifica en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido y a disposición del mismo.

P. O., a 9 de Septiembre de 1938.  
— El Instructor Delegado, Severo Col.

J. M.—3.404